



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación de Respuesta
Folio PNT: 330030523000157
Folio interno: UT-A/0046/2023

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“Solicito pacífica y respetuosamente el costo de la pintura del ministro Arturo Zaldívar, así como las facturas, contratos o cualquier otro documento que evidencie dicho costo.

Otros datos para su localización:
<https://www.tiktok.com/@arturozaldivar/video/7187919391034510597?lang=es>”

Respuesta

Por lo que respecta al costo de la obra pictórica referida en su solicitud, la **Dirección General de Infraestructura Física** se pronunció como sigue:

“...se indica el acceso al vínculo público del contrato 40220096: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-02/Contrato%2040220096.pdf, cuyo objeto es la “Elaboración de 2 retratos al óleo del Señor Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea”; disponible en versión pública, en la que se omite firma y rúbrica de persona física, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 100, 106, fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como de acuerdo con la determinación emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión de fecha doce de junio de dos mil diecinueve CT-VT/A-46-2019.”

En el documento puesto a su disposición a través del referido enlace electrónico podrá visualizar, entre otra información, el costo de los retratos al óleo del señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, entonces Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, elaborados por el prestador de servicios Ricardo Fernández Ortega.

Por otra parte, respecto de la resolución CT-VT/A-46-2019 —invocada como sustento del carácter confidencial de los datos personales consistentes en la firma y rúbrica de la persona física cuyo nombre obra en el contrato 40220096—, le comento que tal determinación se encuentra disponible en fuentes de acceso público, a través de la liga electrónica <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2019-06/CT-VT-A-46-2019.pdf>



Ahora bien, por lo que respecta a la información referente a las facturas que acreditan el pago de la cantidad consignada en el contrato antes referido, la **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad** proporcionó la factura que ampara la cantidad consignada en el contrato referido en líneas anteriores.

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**; no obstante, dado que las dimensiones de la versión pública del contrato 40220096 y de la factura expedida por el autor de los retratos del señor Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, rebasan en su conjunto la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia, se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado: **“Folio de la Solicitud”**.

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG